

de puestos de Dirección Institucional, rol de Dirección Estratégica, con código del puesto en el Cuadro de Perfil de Puestos (CPE) CO0401002, bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil. El vínculo se inicia el 20 de agosto de 2024.

Artículo 2.- El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución a la Oficina General de Administración -Unidad de Administración de Personal- y al señor César Eduardo Díaz Díaz para las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NANCY MAGALY SILVA SEBASTIÁN
Directora Ejecutiva

2316884-2

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Designan directora de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación y director de la Escuela Nacional de Archivística

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000215-2024-AGN/JEF

Lima, 20 de agosto del 2024

VISTOS, el Memorando N° 000114-2024-AGN/JEF, de fecha 19 de agosto de 2024, de la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación; el Informe N° 000513-2024-AGN/OA-URH, de fecha 20 de agosto de 2024, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000398-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 20 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 500-2018-MC se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Archivo General de la Nación, actualizado y compendiado con la Resolución de Secretaría General N° 000110-2023-AGN/SG, de fecha 28 de diciembre de 2023, el cual contempla los cargos de confianza de director/a de Archivo Intermedio y director/a de la Escuela Nacional de Archivística;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 063-2022-AGN/JEF, de fecha 06 de abril de 2022, se designa al señor Abel Antonio Hualpa Galindo en el cargo de confianza de director de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación. Asimismo, mediante la Resolución Jefatural N° 000173-2024-AGN/JEF, de fecha 09 de julio de 2024, se declara vacante el cargo de confianza de director/a de la Escuela Nacional de Archivística, designándose temporalmente al señor Abel Antonio Hualpa Galindo, en adición a sus funciones, hasta la designación de el/la nuevo/a titular;

Que, mediante los informes de vistos, la Unidad Funcional de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica opinaron que, en virtud de lo dispuesto por la Jefatura del Archivo General de la Nación, corresponde al titular de la entidad expedir el acto administrativo que designe a la persona que asumirá las funciones de director/a de Archivo Intermedio y director/a de la Escuela Nacional de Archivística, respectivamente;

Con los visados de la Oficina de Administración, Unidad Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Abel Antonio Hualpa Galindo al cargo de confianza de director de Archivo Intermedio, designado con la Resolución Jefatural N° 063-2022-AGN/JEF, de fecha 06 de abril de 2022.

Artículo 2.- Designar, a partir de la publicación en el Diario Oficial El Peruano, a la señora Angélica María Barrera Laurante en el cargo de confianza de directora de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación.

Artículo 3.- Designar, a partir de la publicación en el Diario Oficial El Peruano, al señor Abel Antonio Hualpa Galindo en el cargo de confianza de director de la Escuela Nacional de Archivística.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 5.- Disponer a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
Jefe Institucional

2317082-1

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Designan Asesora II de la Gerencia General de la Biblioteca Nacional del Perú

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000092-2024-BNP

Lima, 20 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000969-2024-BNP-GG-OA de fecha 20 de agosto de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000212-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 20 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, encontrándose vacante el cargo de Asesora II de la Gerencia General de la Biblioteca Nacional del Perú, resulta necesario designar a la persona que ocupe dicho cargo;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la señora NELLY JEANETTE PALACIOS TORRES en el cargo de confianza de Asesora II de la Gerencia General de la Biblioteca Nacional del Perú, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con número de Orden 008.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA PEÑA CARDOZA
Jefa Institucional (e)

2317217-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Cancelan autorización de funcionamiento como sociedad administradora de fondos mutuos de inversión en valores de MG Sociedad Administradora de Fondos S.A.

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 108-2024-SMV/02

Lima, 16 de agosto de 2024

EL SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE
VALORES

VISTOS:

El Expediente N° 2024033196 y el Informe N° 1042-2024-SMV/10.2 del 9 de agosto de 2024, emitido por la Intendencia General de Supervisión de Entidades con proveído de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 253 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Supremo N° 020-2023-EF, para desempeñarse como sociedad administradora de fondos mutuos de inversión en valores se requiere la autorización de organización y funcionamiento expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que, de acuerdo con los artículos 167 y 168 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, la cancelación de la autorización de funcionamiento es dictada por la Superintendencia del Mercado de Valores a pedido de parte;

Que, MG Sociedad Administradora de Fondos S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la cancelación de su autorización de funcionamiento como sociedad administradora de fondos mutuos de inversión en valores, que le fuera otorgada mediante Resolución de Superintendente N° 073-2022-SMV/02 del 3 de agosto de 2022, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 7 de agosto de 2022;

Que, de la revisión realizada a la documentación presentada por MG Sociedad Administradora de Fondos S.A. se observa que ésta ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras,

a efectos de obtener la cancelación de su autorización de funcionamiento como sociedad administradora de fondos mutuos de inversión en valores, tal como se menciona en el Informe N° 1042-2024-SMV/10.2, manteniéndose vigente sólo su autorización de funcionamiento como sociedad administradora de fondos de inversión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, en caso de revocación o cancelación de la autorización de funcionamiento, procede la exclusión de la sociedad administradora de fondos mutuos de inversión en valores del Registro Público del Mercado de Valores; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 12, numeral 1, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria;

RESUELVE:

Artículo 1.- Cancelar la autorización de funcionamiento como sociedad administradora de fondos mutuos de inversión en valores de MG Sociedad Administradora de Fondos S.A.; y, en consecuencia, excluirla de la sección de Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos de Inversión en Valores del Registro Público del Mercado de Valores, por lo que en adelante cambiará su denominación a MG Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Artículo 2.- Publicar la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (<https://www.gob.pe/smv>) y en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su notificación a MG Sociedad Administradora de Fondos S.A.

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución a MG Sociedad Administradora de Fondos S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZÓSIMO JUAN PICHUHUA SERNA
Superintendente del Mercado de Valores

2316470-1

PODER JUDICIAL

AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL

Disponen la realización de Visita Judicial Ordinaria para el mes de setiembre a la Corte Superior de Justicia de San Martín

JEFATURA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 129-2024-ANC-PJ-JN

Lima, diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

LA JEFATURA NACIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL (ANC);

VISTO Y CONSIDERANDO:

Primero.- Que, conforme a la Ley N° 30943 - Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, este órgano tiene a su cargo el control funcional de los jueces de todas las instancias y del personal auxiliar jurisdiccional del Poder Judicial, excepto jueces supremos, contando para ello con autonomía administrativa, funcional y económica. En ese sentido, la